

**CALADERO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**LOGIFISH ESPAÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales celebradas en los domicilios sociales respectivos con fecha 30 de junio de 2004, los socios de las entidades «Caladero, Sociedad Limitada» y «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003, la fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y traspaso en bloque de su patrimonio a «Caladero, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y todo ello de acuerdo al proyecto de fusión que firmado el 27 de abril de 2004 se depositó en el Registro Mercantil de Zaragoza, en fecha 10 de junio de 2004. A partir del 1 de enero de 2004, las operaciones de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por «Caladero, Sociedad Limitada». No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna clase. Se informa del derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión de ambas sociedades, y el derecho de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión, durante el mes siguiente a la publicación del último de estos anuncios.

Pedrola, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de «Caladero, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Logifish España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Carlos Amorós López de la Nieta.—40.637. 1.ª 19-8-2004

**COMPAÑÍA SANPO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SANPO ASOCIACIÓN, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

**SANPO INVERSIONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Compañía Sanpo, sociedad limitada» (Sociedad absorbente), con «Sanpo Asociación, sociedad limitada» (Sociedad absorbida) y «Sanpo Inversiones, sociedad limitada» (Sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 30 de junio de 2004.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 30 de julio de 2004.—D. Enrique Sánchez Casadevall, Administrador único de «Compañía Sanpo, sociedad limitada», «Sanpo Asociación, sociedad limitada» y «Sanpo Inversiones, sociedad limitada».—40.442. y 3.ª 19-8-2004

**COMUNICACIÓN OMNIUM**  
**ESPAÑA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha 30 de junio de 2004 acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el Balance inicial y final con el siguiente detalle:

	Euros
Activo:	
Caja y Bancos .....	30.448,98
Total Activo .....	30.448,98
Pasivo:	
Capital Social .....	15.025,30
Reserva Legal .....	3.339,50
Reservas Voluntarias .....	17.835,45
Resultados de ejercicios Anteriores .	-4.841,47
Resultado del ejercicio (pérdidas) ...	-909,80
Total Pasivo .....	30.448,98

El Haber social líquido se adjudica a los socios en proporción a su porcentaje de participación en la sociedad, a razón de 15,42368 euros por acción.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Liquidador, don Benito Cesáreo Berceuelo González.—40.681.

**DAPARGEL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PERFUMERÍAS Y DROGUERÍAS**  
**ESPECIALIZADAS GIJÓN, S.A.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Dapargel, Sociedad Limitada y Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales celebradas con fecha de 31 de Julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Dapargel, Sociedad Limitada, de Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Dapargel, Sociedad Limitada, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Dapargel, Sociedad Limitada a 31 de Enero de 2004 y por Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón Sociedad Anónima Unipersonal a 31 de Marzo de 2004 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La Fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Derio (Bizkaia), 31 de julio de 2004.—Firmado Ricardo Araiz Pernau, Secretario de Dapargel, Sociedad Limitada, y Carlos Alcalde Mesanza, Administrador Solidario de Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.179. y 3.ª 19-8-2004

**DISTRIBUCIONES**  
**INTERINSULARES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la empresa y en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Distribuciones Interinsulares, Sociedad Anónima» a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de septiembre de 2004 a las diecinueve horas en la sede social para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas del Ejercicio de 2003.

Segundo.—Aplicación, si procede, del resultado del Ejercicio de 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador en el 2003.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En Palma de Mallorca a, 10 de agosto de 2004.—El Administrador Único.—Joaquín Fueris Jaume.—40.686.

**ESPIRITO SANTO**  
**PENSIONES, SOCIEDAD**  
**GESTORA DE FONDOS**  
**DE PENSIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**LUSOPENSIONES, SOCIEDAD**  
**GESTORA DE FONDOS**  
**DE PENSIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal, y por medio de decisiones del accionista único de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 3 de agosto de 2004, la fusión por absorción de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima por Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de julio de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balan-

ces de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Jesús Benabé Barquín, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima y de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima.—40.289.

y 3.<sup>a</sup> 19-8-2004

**ESPIRITO SANTO GESTIÓN,  
SOCIEDAD GESTORA  
DE INSTITUCIONES  
DE INVERSIÓN COLECTIVA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**LUSOGEST, SOCIEDAD GESTORA  
DE INSTITUCIONES  
DE INVERSIÓN COLECTIVA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima celebrada con el carácter de extraordinaria y universal y por medio de las decisiones del socio único de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 3 de agosto de 2004, la fusión por absorción de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima por Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de julio de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a

partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Firmado Jesús Bernabé Barquín, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima y de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima.—40.290.

y 3.<sup>a</sup> 19-8-2004

**FORESTAL CÁMARA, S. A.**

*Acuerdo de reducción de capital*

La junta general extraordinaria universal de la sociedad celebrada el día 19 de julio de 2004, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social, actualmente fijado en 249.420,02 euros, hasta la cifra de 219.000 euros, con el objeto de devolver a los socios sus aportaciones hasta la señalada cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se reducirá el capital social en la cantidad de 30.050,60 euros mediante la devolución de las aportaciones de los socios y se suprimirán 500 acciones cuya numeración es: 2871 a 3.110, 3.336 a 3.410, 3.486 a 3.510, 3.535 a 3.542, 3.567 a 3.574, 3.599 a 3.606, 3.631 a 3.638, 3.663 a 3.670, 3.851 a 3.910, 4.091 a 4.150, todas ellas inclusive. También se reducirá el capital social en la cantidad de 369,42 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,101210 euros. El plazo de ejecución del reembolso será de 6 meses desde la adopción del acuerdo.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo quinto de los Estatutos sociales.

Valladolid, 20 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Eulogio Muñoz Caballero—40.422.

**GITURÍSTICA, S. L.**

*Anuncio de transformación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de la Junta General celebrada el día 22 de diciembre de 2003, la sociedad se ha transformado en Sociedad Limitada, con la denominación de «Giturística, S. L.».

Girona, 30 de julio de 2004.—El Administrador solidario, Pere Reixach Riera.—40.635.

1.<sup>a</sup> 19-8-2004

**HORMIGONES VALLE MIÑOR, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**HORMIGONES RÍAS BAJAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Hormigones Rías Bajas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal han decidido con fecha de 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de Hormigones Rías Bajas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y La Coruña y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2004. Se hace constar expresamente el derecho de los

accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2004.—Dña. Jesusa Hermida García, Representante persona física de Grupo Miñor Galicia, S. L. Administrador único de Hormigones Valle Miñor, S. A., Sociedad unipersonal y don Juan Manuel Barros Hermida y don Ricardo Barros Hermida, Administradores Solidarios de Hormigones Rías Bajas, S. L., Sociedad unipersonal.—40.439.

2.<sup>a</sup> 19-8-2004

**HYPERNIK, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**HYPERNIK, S. L.  
HYPERNIK II, S. L.  
(Sociedades beneficiarias de nueva  
creación)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 30 de junio de 2004, el Socio Único de la entidad «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ha acordado la escisión total de la Sociedad mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación, «Hypernik, Sociedad Limitada» y «Hypernik II, Sociedad Limitada» (sociedades que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión), todo ello previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión total.

La escisión total de «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2004, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Peralta (Navarra), 13 de agosto de 2004.—El Administrador Único de «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Don Victor Troyas Osés.—40.610.

y 3.<sup>a</sup> 19-8-2004

**IBÉRICA DE COMPRAS  
CORPORATIVAS, S. L.  
CENTRAL VIRTUAL DE COMPRAS  
CORPORATIVAS, S. L.**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el art. 242 de la LSA se hace público: Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Ibérica de Compras Corporativas, S. L., absorbente, y Central Virtual de Compras Corporativas, S. L., absorbida, en sesiones celebradas el 30 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad del capital social de cada una de las sociedades: